

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
SIGGEO:	1246656
EXPEDIENTE:	551426

Infra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 069 -2023-MPCH-GRR.HH

Chiclayo, 30 ENE 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Gestión y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Informe N° 001-2023-MPCH/GRR.HH-ASY ST, Informe Legal N° 21-2023-MPCH-GRR.HH-AL/MCF y demás documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que: "Las Municipalidades son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme lo establece el artículo 34 de la Ley citada, las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el Reglamento de la Ley;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, precisa la estructura mínima del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 42 del Reglamento citado, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como función, entre otras, aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 01-2023-MPCH/GRR.HH-ASY ST del 04 de Enero del 2023, el Jefe del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, remite copia del Acta de la Reunión Ordinaria del Comité de Gestión y Salud en el Trabajo de fecha 16 de Diciembre del 2022, a través de la cual se Aprueba la Actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el año 2023, para su análisis y subsiguiente aprobación.

Que, la implementación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo contribuye a instaurar una cultura de prevención de riesgos laborales, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;



En consecuencia, estando a lo antes expuesto; se deberá emitir el acto administrativo de aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo informado y conforme a las facultades de la primera instancia administrativa establecida dentro del marco de la estructura Gerencial de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO- 2023", aprobado por el COMITÉ DE Gestión y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución y a la Gerencia de Secretaria General su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. Jesús Alicia Fernández Páez
GERENTE

Distribución:
Áreas correspond.
Interesado
Arch.